



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 2 1 1 DE 25 JUN 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Enero y 14 de Febrero 2012, bajo los radicados EXTMI12-0000983 y EXTMI12-0004017 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud señor GUSTAVO EDDISON BELTRÁN ORTIZ, en calidad de Representante Legal de la empresa Unión Temporal Perforaciones 2010, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA", localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Río Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca y cuyas coordenadas son:

CUADRO DE COORDENADAS LÍNEA CAUCA – PATIA				
LÍNEA		STK	ESTE	NORTE
1	INICIO	1001	757633,7	919762,39
	FIN	6446	800764,0004	1019056,6911
2	INICIO	1001	785285,7299	1012096,12
	FIN	2225	807948,6504	1002845,012
4	INICIO	1001	779912,9731	989643,6423
	FIN	2444	807041,3353	981641,2962
6	INICIO	1001	771903,8914	976805,2157
	FIN	2126	792751,0103	908340,7392
8	INICIO	1001	764044,5675	970115,5497
	FIN	2561	787369,731	949430,2400
6	INICIO	1001	748263,7342	941930,3723
	FIN	2609	778707,191	931804,8592

Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante, EXTMI12-0000983

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL

PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA”, localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más completa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: “CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA”, localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca.

Que acatando la recomendación de grupo geográfico, cartográfico y espacial, durante los días del 6 al 10 de Marzo de 2012, ésta Dirección a través del Geógrafo Alex Mauricio Martínez, procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área del proyecto: “CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA”, localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca, proyecto demarcado con las coordenadas mencionadas en este acto y aportadas por el solicitante.

Que el 12 de Marzo de 2012, el Geógrafo Alex Mauricio Martínez, presentó el informe de verificación técnico y etnográfico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual se determinó que: **“Se evidencia la presencia de la organización denominada Consejo Comunitario Afrozal, la cual no se encuentra inscrita en la Base de Datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, que si bien esta organización tiene una vocación de grupo étnico, tiene un carácter incipiente y no nuclea a una comunidad afrodescendiente, por lo cual no se constituye una comunidad étnica conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993”**, en el área de influencia identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: “CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA”, localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se *identifica* la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa para el proyecto: “CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA”, localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en

el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS LÍNEA CAUCA - PATIA				
LÍNEA		STK	ESTE	NORTE
1	INICIO	1001	757633,7	919762,39
	FIN	6446	800764,0004	1019056,6911
2	INICIO	1001	785285,7299	1012096,12
	FIN	2225	807948,6504	1002845,012
4	INICIO	1001	779912,9731	989643,6423
	FIN	2444	807041,3353	981641,2962
6	INICIO	1001	771903,8914	976805,2157
	FIN	2126	792751,0103	908340,7392
8	INICIO	1001	764044,5675	970115,5497
	FIN	2561	787369,731	949430,2400
6	INICIO	1001	748263,7342	941930,3723
	FIN	2609	778707,191	931804,8592

Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante, EXTM12-0000983

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de **Resguardos legalmente constituidos o Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo** en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA - PATIA", localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca.

TERCERO. Que no se **Identifica** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA - PATIA", localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Rio Frío, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS LÍNEA CAUCA - PATIA				
LÍNEA		STK	ESTE	NORTE
1	INICIO	1001	757633,7	919762,39
	FIN	6446	800764,0004	1019056,6911
2	INICIO	1001	785285,7299	1012096,12
	FIN	2225	807948,6504	1002845,012
4	INICIO	1001	779912,9731	989643,6423
	FIN	2444	807041,3353	981641,2962
6	INICIO	1001	771903,8914	976805,2157
	FIN	2126	792751,0103	908340,7392
8	INICIO	1001	764044,5675	970115,5497
	FIN	2561	787369,731	949430,2400
6	INICIO	1001	748263,7342	941930,3723
	FIN	2609	778707,191	931804,8592

Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios** para el proyecto: "CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN SÍSMICA PARA EL PROGRAMA SÍSMICO EN LA CUENCA CAUCA – PATÍA", localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, municipios de: Quimbaya, La Tebaida, Calarcá, Armenia, en el Departamento de Quindío y los municipios de Buga, Yotoco, San Pedro, Río Frio, Tulúa, Andalucía, Bugalagrande, La Victoria, Obando, Cartago, Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del Proceso de Consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito al Ministerio del Interior (Dirección de Consulta Previa) y solicitar que éste inicie el proceso de Consulta Previa en concordancia con lo previsto en la Ley 21 de 1991, el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Wilmer Andrés Herrera Carvajal
Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal 